

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Montajes, Construcciones Metálicas y Mecanización «Moncome», de Logreza, Carreño (Asturias).
 Sociedad Cooperativa «Coeso», de Cádiz.
 Sociedad Cooperativa de Transportes de Córdoba «San Rafael» (Cotranco), de Córdoba.
 Sociedad Cooperativa Malagueña de Alimentación y Artículos de Limpieza «Socoma», de Málaga.
 Sociedad Cooperativa «Leonesa de Constructores de Obras», de León.
 Sociedad Cooperativa Turolense de Carniceros, de Teruel.
 Sociedad Cooperativa Industrial Obrera de Estructuras y Montajes de Hierro «Montasol», de Valencia.

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Purísima Concepción», de Barros, Langreo (Asturias).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Estrella Polar», de La Coruña.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Marbesol», de Marbella (Málaga).
 Sociedad Cooperativa Andaluza Viviendas Marbella «Cavimar», de Marbella (Málaga).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cabo Silleiro», de Vigo (Pontevedra).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Dresslok», de Vigo (Pontevedra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

15688

ORDEN de 27 de junio de 1974 por la que se inscriben en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Asunción», de Serradilla (Cáceres).
 Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Torrealba», de Torremocha (Cáceres).
 Sociedad Cooperativa «San Pablo», de Valdesalor (Cáceres).
 Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Oreto y Zuqueca», de Granátula de Calatrava (Ciudad Real).
 Sociedad Cooperativa del Campo «Frutagal», de Cambre (La Coruña).
 Sociedad Cooperativa de Ajos «San Isidro Labrador», de Mota del Cuervo (Cuenca).
 Sociedad Cooperativa «Virgen de las Nieves», de Majuges (Salamanca).
 Sociedad Cooperativa «El Sotillo», de Sanchón de la Sagrada (Salamanca).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «Chio», de Guía de Isora, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
 Sociedad Cooperativa «Fermín Caballero», de Cuenca.
 Sociedad Cooperativa de Consumo de Torrejameo, de Torrejameo (Lérida).
 Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Tagore», de Orense.
 Sociedad Cooperativa de Consumo «Virgen del Rocío», de Sevilla.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Industrial «R.P.K.», de Vitoria (Alava).
 Sociedad Cooperativa Industrial de Transportes Portuarios, de Almería.
 Sociedad Cooperativa Industrial de Mármol «Coinma», de Vilches (Jaén).
 Sociedad Cooperativa del Calzado «Oros», de Arnedo (Logroño).
 Sociedad Cooperativa de Producción Industrial «Industrias Alimenticias de Navarra», de Pamplona (Navarra).
 Sociedad Cooperativa Industrial «Polimol», de Salamanca.
 Sociedad Cooperativa «Agrupicar», de Carcagente (Valencia).
 Sociedad Cooperativa de «Transportes Cataluña», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa Provincial de Auto-Taxis «San Cristóbal», de Huelva.
 Sociedad Cooperativa Cerámica Industrial Obrera Carulense, de Pcebla de Cazalla (Sevilla).

Cooperativas de Crédito

Sociedad Cooperativa «Caja Rural Provincial de Guadalajara», de Guadalajara.

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Nicolás de Bari», segunda fase, de Alicante.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Del Valle», de San Pedro del Arroyo (Ávila).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Empleados del Banco de Vizcaya», de Badajoz.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Cisnes», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «O Noso Iar», de El Burgo, Culleredo (Coruña).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Juan Bautista», de Barajas de Melo (Cuenca).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ciudad Residencial del Infantado», de Guadalajara.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Estación Pozuelo», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Proa», de Madrid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ence», de Pontevedra.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Carlos Borromeo», de Santander.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tres Mares», de Santander.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Rosario», de Dos Aguas (Valencia).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», tercera fase, de Valladolid.
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Bide-Onera», de Baracaldo (Vizcaya).
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Cristina», de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

15689

ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se dispone la disolución presunta por inactividad social de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Visto el escrito y relaciones remitidas por la Obra Sindical de Cooperación, en los que se propone la disolución presunta por inactividad social de las Cooperativas que a continuación se relacionan:

Resultando que, de acuerdo con la propuesta de la Obra Sindical de Cooperación, las Entidades Cooperativas que se relacionan no han dado cumplimiento al artículo 28 de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, de ninguno de los ejercicios económicos correspondientes a los años 1967, 1968 y 1969.

Considerando que a las Entidades Cooperativas que se relacionan les es de aplicación lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento de Cooperación, aprobado por Decreto 2398/1971, de 13 de agosto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento de Cooperación, de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien disponer la disolución presunta por inactividad social de las Entidades Cooperativas que a continuación se relacionan, de la que deberá tomarse nota a efectos preventivos en el Registro Oficial de Cooperativas de este Ministerio de Trabajo.

En el plazo de tres meses, a contar de la terminación de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades incluidas en la misma y que se consideraron en actividad, deberán elevar escrito a este Ministerio de Trabajo por conducto y con informe de la Obra Sindical de Cooperación, solicitando que se las tenga por existentes legalmente, a cuyo escrito acompañarán las Memorias y balances correspondientes a dichos años, certificaciones de las actas de las Juntas generales que los hubieran aprobado; si se estima dicha solicitud se hará la oportuna rectificación en el Registro y se cancelará la nota preventiva de disolución presunta; y en caso contrario, se considerarán definitivamente disueltas y entrarán en periodo de liquidación, procediéndose al respecto a tenor de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Cooperación, de 13 de agosto de 1971.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 20 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.